



**Huancayo, veintidós de noviembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 01089-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **RICHARTH QUISPE VILCAPOMA**, Juez Especializado del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez, solicita se le conceda licencia con goce de haberes por fallecimiento de familiar directo, por un tiempo de 15 días, a computarse desde el día 22 de noviembre del 2022, toda vez que el día lunes 21 de noviembre del 2022, ha laborado normalmente, y su hermano falleció en horas de la noche del día 21 de noviembre en la ciudad de Lima, comprometiéndose a regularizar con la presentación de la documentación correspondiente en el plazo de Ley.

Cuarto.- Sobre el particular, el inciso a) del artículo 08° del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, menciona que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: con goce de remuneraciones por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos; asimismo el artículo 37 del mismo cuerpo legal afirma: **“La licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga a los magistrados hasta por quince (15) días”**, el artículo 38 continua señalando: **“(…) Al término de la licencia el magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción”**.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- En el presente caso, ha ocurrido el fallecimiento de su hermano del señor Juez, el día 21 de noviembre del 2022, en horas de la noche conforme señala en el FUT, así mismo, estando a lo precisado en el FUT que estará regularizando con la presentación del acta de defunción, en merito lo establecido en la norma acotada, debe concedérsele licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (hermano), a partir del día **22 de noviembre al 06 de diciembre del 2022**, debiendo cumplir con presentar el Acta de Defunción respectiva.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (hermano) al señor **RICHARTH QUISPE VILCAPOMA**, Juez Especializado del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **22 de noviembre al 06 de diciembre del 2022**.
2. **DISPONER CUMPLA** el señor **RICHARTH QUISPE VILCAPOMA**, Juez Especializado del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **con presentar el Acta de Defunción de su hermano**.
3. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.